



Catorce (14) de abril de 2023.

Proceso: VERBAL

Demandante: COLOMBIA CARIBBEAN INVESTMENTS S.A.S

Demandado: JUAN FELIPE OLARTE MONTOYA

Radicación: 44001310300220160012900

Teniendo en cuenta que la diligencia que fue programada en antelación no se llevó a cabo, así entonces en atención a lo dispuesto en el artículo 236 del Código General del Proceso y evidenciándose que a la fecha no se observa ningún impedimento, o solicitud pendiente de atender, que evite continuar con la realización de la diligencia de inspección judicial, se fija como fecha para la continuidad de la misma el 12 de mayo de 2023 a partir de las 08:00 a. m.

La diligencia iniciará a la hora señalada en las instalaciones de este Juzgado y las partes deberán suministrar los medios necesarios para la misma, por Secretaría infórmese al Perito Arquitecto designado para acompañar la diligencia perteneciente a la Lonja Inmobiliaria de la Sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional La Guajira, señor Adelco José Arregoces Pinedo, con el fin de que comparezca el día y hora señalados.

Por último, en atención a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 2213 de 2022, este despacho manifiesta que la diligencia en cuestión se realizará de manera presencial, habida cuenta que por la extensión del predio objeto de la presente demanda, por la ubicación del mismo, como quiera que el bien inmueble ocupa un área superficiaria bastante amplia y para la práctica de la diligencia convocada se hace necesario visualizar y dejar constancia de las particularidades del inmueble, aunado a lo anterior es de conocimiento de este despacho que dentro del inmueble existen áreas que no cuentan con cobertura de redes de comunicación, el uso de las tecnologías de la información no resulta totalmente idóneo para este caso en específico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza